INFORME DE EVALUACION "COMPLEMENTARIO - N° 1"

CD N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES - PLURIANUAL 2016/2017 (TERCER LLAMADO) - ID 303663"

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación "*COMPLEMENTARIO*" con base en el Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016, que sirviera de base para la adjudicación conforme a lo dispuesto en la Resolución D.G. N° N° 238/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente Informe, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados el Dr. Hugo Capurro, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abog. Cesar Romero, Director de la Asesoría Legal, C.P. Rossana Recalde, Directora de Administración y Finanzas, Abog. Armando I. Rojas Sánchez, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución de 03/1078/16, de fecha 07 de setiembre de 2016, se ha aprobado el inicio del Llamado y la Carta de Invitación para la ***CD N° 03/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES - PLURIANUAL 2016/2017 (TERCER LLAMADO) - ID 303663".***

c) El Comité de Evaluación ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016 con las respectivas recomendaciones, como acto conclusivo del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado de referencia.

d) Por Resolución D.G. N° 238/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, en base al Informe de Evaluación precitado, se ha adjudicado el proceso de licitación con ID N° 303663, y posteriormente homologada por Resolución CA N° 01/1083/16, de fecha 28 de noviembre de 2016.

2- ANTECEDENTES.

Durante el proceso de envío a "primera verificación", a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de las documentaciones que respaldan el resultado del proceso de contratación pública recién culminado, la instancia de control dependiente de la DNCP emitió la Nota DNCP/DNC N° 37375/2016, de fecha 01/12/2016, por la cual se informó a esta Convocante de *los motivos de no difusión de la adjudicación* recaída. De los tres puntos mencionados en la citada Nota, uno de ellos guarda relación con la omisión de los datos correspondientes a los montos *mínimos y máximos* de cada Lote adjudicado.

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

A raíz de la retención, la Técnica responsable del Llamado de referencia procedió a informar al Jefe de Licitaciones y Compras Menores, a través del Memorándum de fecha 02/12/2016 la situación planteada. Ambos documentos se adjuntan en el *Anexo I - "Documentos Respaldatorios"*.

A su vez el Jefe de Licitaciones y Compras Menores informa a la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, solicitando se corra traslado al Comité de Evaluación para los fines pertinentes. A tal efecto agregó los antecedentes del caso: copia de la D.G. N° 238/2016, copia del extracto del Informe de Evaluación, copia del Cuadro de Precios Adjudicados; todos estos documentos se adjuntan en el *Anexo I - "Documentos Respaldatorios"*.

Recibidas las documentaciones, este Comité procedió a analizarlas, y como resultado de esa verificación surge que efectivamente se ha dado una omisión en cuanto a la determinación precisa de los montos *mínimos y máximos* que corresponden a cada Lote adjudicado a la firma *Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman*, tanto en el apartado "12. Recomendación Final con las Justificaciones Pertinentes - numeral 1" del Informe de Evaluación, así como en la Resolución D.G. N° 238/2016 - artículo 2°.

3- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, la omisión de los datos (*montos mínimos y montos máximos*), tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución DG N° 238/2016, resulta una cuestión de vital importancia a la hora de dejar establecido claramente los montos totales dentro de los cuales se llevará adelante la ejecución del contrato con la precitada oferente ya adjudicada.

Que, conforme se ha señalado precedentemente, las situaciones detectadas configuran "omisiones" de orden involuntario, cuya subsanación no cambiarían la esencia de la evaluación realizada ni la decisión adoptada por el Comité que se desprende del Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016, pero que si requieren de un remedio procesal eficaz para rectificarlos y con ello se evite causar un perjuicio a esta Convocante y al adjudicado.

Que, el apartado 12 del Informe de Evaluación, de fecha 21/11/2016, en su parte pertinente debe quedar redactado de la siguiente manera:

*"1.- **ADJUDICAR,** a la firma Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman los siguientes Lotes: N° 1, por un **monto mínimo de Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce millones) y un **monto máximo de Gs. 24.000.000.-** (Guaraníes Veinticuatro millones); N° 2, por un **monto mínimo de Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce millones) y un **monto máximo de Gs. 24.000.000.-** (Guaraníes Veinticuatro millones); N° 3, por un **monto mínimo de Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce millones) y un **monto máximo de Gs. 24.000.000.-** (Guaraníes Veinticuatro millones); N° 4, por un **monto mínimo de Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce millones) y un **monto máximo de Gs. 24.000.000.-** (Guaraníes Veinticuatro millones); y N° 5, por un **monto mínimo de Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce millones) y un **monto máximo de Gs. 24.000.000.-** (Guaraníes Veinticuatro millones), todos ellos IVA incluido.".*

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Que, como consecuencia lógica de lo expresado en el párrafo anterior, debe rectificarse lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución D.G. N° 238, de fecha 21/11/2016.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ***sugiere***, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **RECTIFICAR**, el artículo 2° de la Resolución D.G. N° 238 de fecha 21/11/2016, y en consecuencia establecer que la firma *Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman* es adjudicada en los siguientes Lotes: *N° 1, por un* ***monto mínimo de Gs. 12.000.000.-*** *(Guaraníes Doce millones) y un* ***monto máximo de Gs. 24.000.000.-*** *(Guaraníes Veinticuatro millones); N° 2, por un* ***monto mínimo de Gs. 12.000.000.-*** *(Guaraníes Doce millones) y un* ***monto máximo de Gs. 24.000.000.-*** *(Guaraníes Veinticuatro millones); N° 3, por un* ***monto mínimo de Gs. 12.000.000.-*** *(Guaraníes Doce millones) y un* ***monto máximo de Gs. 24.000.000.-*** *(Guaraníes Veinticuatro millones); N° 4, por un* ***monto mínimo de Gs. 12.000.000.-*** *(Guaraníes Doce millones) y un* ***monto máximo de Gs. 24.000.000.-*** *(Guaraníes Veinticuatro millones); y N° 5, por un* ***monto mínimo de Gs. 12.000.000.-*** *(Guaraníes Doce millones) y un* ***monto máximo de Gs. 24.000.000.-*** *(Guaraníes Veinticuatro millones), todos ellos IVA incluido*".

Es parte del presente Informe de Evaluación "Complementario": **Anexo I - "Documentos Respaldatorios".**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 02 días del mes de diciembre de 2016.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Romero Rojas - Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN